

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.522 · 1949

LEY 5522

Boletín Oficial, 10 de octubre de 1949 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5522

LEY 5522

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n), en concepto de subsidio y por esta única vez, al Colegio “Nuestra Señora de Luján”, del partido del mismo nombre, para ampliaciones y refecciones del edificio que ocupa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se imputará a la Ley Nº 5142, Rubro I, Capítulo XIII, Ítem 1.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5522. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).